

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — N° 2144
EDICION DE 10 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

SABADO, 11, DE NOVIEMBRE DE 1944.

CORREO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 124.978

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente Horario para la publicación de avisos y suscripciones: De Lunes a Sábado: De 8.— á 12.— horas.

PODER EJECUTIVO

Doctor ARTURO S. FASSIO
INTERVENTOR FEDERAL
Doctor ISMAEL CASAUX ALSINA
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor MARIANO MIGUEL LAGRABA
MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO.

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA
MITRE N° 550
TELÉFONO N° 4780
JEFE DEL BOLETIN:
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" " de más de un mes "	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — . . . las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro.

UN PESO (1.— %).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

c) Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 7.— ^m / _n
2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12.— "
3º De más de 1/2 y hasta 1 página	" 20.— "
4º De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días;	\$ 25.—
Posesión treinta años (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones, por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

	PAGINAS
DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA	
N° 5196 de Noviembre 10 de 1944 — Incorpora al Decreto 1298 de "Escala y Estabilidad del Magisterio" modificaciones en los sueldos y asigna bonificaciones al personal docente de las escuelas de la Provincia,	3
DECRETOS DE GOBIERNO	
N° 5193 de Noviembre 10 de 1944 — Autoriza a la Dirección de la Emisora Oficial L.V.9 a contratar por sí sola los números artísticos,	3 al 4
" 5194 " " " " — Designa una comisión para que proyecte reglamentación del decreto 150 del 27 de Julio de 1943, sobre medidas para evitar la propagación del paludismo,	4
" 5195 " " " " — Cambia denominación a la Comisaría de La Tablada por la Destacamento Sud, invistiéndola de funciones de Policía de Seguridad,	4

RESOLUCIONES DE GOBIERNO

Nº 3518 de Noviembre 10 de 1944 — Concede licencia por 20 días al Auxiliar del Boletín Oficial don Manuel Lupión,	4
" 3519 " " " " " — Autoriza a la Comuna de San Lorenzo a efectuar adquisiciones,	4

DECRETOS DE HACIENDA:

Nº 5198 de Noviembre 10 de 1944 — Designa al Procurador Fiscal representante del P. E. en un remate administrativo,	4 al 5
" 5199 " " " " " — Reconoce un crédito de \$ 155.13 a favor del señor Carlos Frissia,	5
" 5200 " " " " " — Autoriza el gasto de \$ 20.— a favor del Diario El Intransigente,	5
" 5201 " " " " " — Adjudica a la Cárcel trabajos de carpintería por \$ 215.35,	5

RESOLUCIONES DE MINAS

De fecha 20 de Octubre de 1944 — Concede permiso para exploración ó cateo de minerales de 1ra. y 2da. categoría a los señores Pantaleón Palacios, David M. Saravia y otros, en Exp: 1014-P,	5 al 6.
---	---------

EDICTOS DE MINAS

Nº 265 — En expediente Nº 1390-A — Mina "Santa Elena", solicitud de Sociedad Minera "Ansotana",	6 al 7
Nº 266 — En expediente Nº 1377-A, solicitud de Julián Amutio,	7

REMATES JUDICIALES

Nº 269 — Por Antonio Forcada, en "Ejecución Prendaria Arnaldo Etchart vs. Ramón Salvador Chaile",	7
Nº 270 — Por José María Leguizamón, en autos: "División de condominio de las fincas "La Manga", "Cadillar", "Sauzalito" ó "Tipal",	7

QUIEBRAS COMERCIALES

Nº 271 — En Quiebra "M. Herrera y Cía." se notifica a acreedores la distribución,	7
---	---

VENTA DE MUEBLES

Nº 267 — Mobiliario del "Danzing Guille",	7
---	---

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 272 — de Manuel Balbino Ayuso,	7
---	---

POSESION TREINTAÑAL

Nº 186 — Posesión Treintañal deducida por don Miguel Rodríguez,	7 al 8
Nº 206 — Posesión Treintañal deducida por Gobierno de la Provincia sobre inmueble de la calle 20 de Febrero Nº 21 de esta ciudad,	8
Nº 207 — Posesión Treintañal Deducida por el Gobierno de la Provincia sobre inmueble de calle Florida Nº 528 de esta ciudad,	8

CITACIONES

Nº 202 — Juzgado 3ra. Nominación Civil. Cita a los señores Nicolás B. Lastra, José E. Durand y otros, en el juicio seguido por la Provincia de Salta por consignación,	8
Nº 220 — Juez de Paz Letrado Nº 2 cita a doña Carolina Ortega de Centurión ó sus herederos,	8

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 226 — Pedida por Gobierno de la Provincia sobre el inmueble fiscal denominado "Trasfondos de Piquerenda" (Departamento de Orán),	8
S/Nº. — Pedido por Gobierno de la Provincia terrenos ubicados en Cerrillos,	8 al 9

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 246 — Disolución sociedad "Binda Hermanos",	9
--	---

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 258 — En el juicio "Ejecutivo — Lardiés y Cía. vs. Segura, Justo Faustino",	9
--	---

REGULACION DE HONORARIOS

Nº 256 — En la Quiebra de Boris Eidelman, honorarios del Síndico Ernesto Campilongo,	9
--	---

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 268 — de Dirección General de Agricultura, Ganadería é Industrias, para arriendo campo en Estación Morillo para explotación monte,	9
Nº 261 — de Vialidad de la Provincia, licita la provisión de máquinas de calcular, altímetro y moto-Bomba, para el día 23 de Noviembre,	9
Nº 255 — Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, licita servicios de transportes y reparto de correspondencia,	9
Nº 239 — de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para el día 30 de Noviembre para la construcción de Galpón Surtidores,	9
Nº 235 — Jefatura de Policía, licita provisión de uniformes para el personal de la Seccional 1ra. para el día 17 de Noviembre próximo,	9
Nº 231 — FF. CC. del Estado — Administración Maipú 4 — Buenos Aires, licita construcción edificios viviendas en Estaciones, Quimilí, Pampa de Guacacos, Monte Quemado y Joaquín V. González, para el día 7 de Diciembre próximo,	9
Nº 222 — Vialidad de Salta, licita herramientas y materiales varios para el 16 de Noviembre, próximo,	9 al 10
Nº 221 — Jefatura de Policía licita materiales para carpas para el día 14 de Noviembre próximo,	10
S/N. — III Batallón del Regimiento 20 de Infantería de Montaña con asiento en Tartagal licita provisión de CARNE y PAN ó GALLETA durante el año 1945,	10

ASAMBLEAS

Nº 254 — Club Vialidad de Salta convoca a Asamblea para el 14 del corriente,	10
--	----

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N° 5196-G

Salta, Noviembre 10 de 1944.

Expediente N° 8698/944.

Visto este expediente en el que el Consejo General de Educación eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo un proyecto de escalafón de sueldos y bonificación del personal directivo y docente de las escuelas de la Provincia, para ser incorporado al Decreto N.º 1298 de fecha 20 de noviembre de 1943, como un nuevo Capítulo y continuando su articulado.

Por ello, y atento sus fundamentos,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Incórranse al Decreto N.º 1298 de "Escalafón y Estabilidad del Magisterio", las siguientes disposiciones:

"CAPITULO VI

"SUELDOS Y BONIFICACIONES

"Art. 38º — Los sueldos y bonificaciones del personal directivo y docente de las escuelas de la Provincia, se regirán de acuerdo con la siguiente escala:

1º — Para las escuelas primarias diurnas:

a) Sueldo inicial para la enseñanza general, con la siguiente escala:

Profesor y Maestro Normal	\$ 160.—
Maestro Rural, Preceptor, Maestro con título provincial y bachiller	" 150.—
Maestro sin título	" 140.—

b) Bonificaciones para directores y vicedirectores, equiparados a las categorías que establece la reglamentación respectiva:

Directores de la categoría A	\$ 130.—
Directores de la categoría B	" 100.—
Directores de la categoría C	" 60.—
Directores de la categoría D	" 40.—
Vice-Direc. de la categoría A	" 65.—
Vice-Direc. de la categoría B	" 50.—
Vice-Direc. de la categoría C	" 40.—
Vice-Direc. de la categoría D	" 20.—
Directores de 2a. categoría A	" 30.—
Directores de 2a. categoría B	" 20.—

c) Maestros de materias especiales

Sueldo inicial para maestros de canto y música, labores, manualidades, economía doméstica, dibujo, ejercicios físicos y agricultura:

De 3a. con hasta 8 horas semanales	\$ 80.—
De 2a. con más de 8 horas hasta 10 horas semanales	" 100.—
De 1a. con más de 10 horas hasta 12 horas semanales	" 120.—

d) Directores y maestros de escuelas nocturnas.

Sueldo inicial conforme a la siguiente escala:

Con título de Maestro Normal	\$ 100.—
Con título de Maestro Rural, Elemental o Infantil Provincial	" 90.—
Sin título	" 80.—

Bonificación para el cargo directivo \$ 20.—

e) Directores y maestros de enseñanza primaria en escuelas de Menores y Adultas.

Sueldo inicial, con título de M. Normal \$ 120.—

Sueldo inicial, con título de M. Provincial " 110.—

Sueldo inicial, sin título " 100.—

Bonificación para el cargo directivo " 20.—

Sueldo inicial para el cargo de ayudante o maestro de trabajos prácticos o de enseñanza general " 100.—

"Art. 39º — El personal docente y especial gozará cada cinco años de servicios cumplidos, de una bonificación acumulable sobre el sueldo inicial, en la siguiente forma:

a) Personal docente, \$ 10.— (diez pesos)

b) Personal de materias especiales " 5.— (cinco pesos)

Las interrupciones de servicios que excedan de dos años importan la pérdida de la bonificación correspondiente al quinquenio interrumpido.

"Art. 40º — Equipárase a los efectos del sueldo inicial y bonificaciones por antigüedad, los cargos de secretarios a los de maestros de grados:

"Art. 41º — Las categorías y clasificación del personal por antigüedad se ajustará anualmente, en el mes de enero, computándose períodos anuales cumplidos sin que las fracciones del año puedan dar derechos, en la aplicación de bonificaciones por antigüedad, en el año que rija el presupuesto escolar, ni modificar los ascensos por categorías de escuelas cuando ello importe un aumento de asignación de sueldo.

"Art. 42º — Gozarán de las bonificaciones por antigüedad de servicios los docentes de cualquier categoría que hayan merecido en cada uno de los períodos de cinco años que fija el Art. 40º, una calificación de "bueno" en el concepto profesional.

"Art. 43º — El personal cuyo sueldo resultare disminuído, continuará disfrutando su asignación actual, hasta que pueda incorporarse con beneficio al escalafón.

"Art. 44º — Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Ignacio E. Alemán

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 5193-G

Salta, Noviembre 10 de 1944.

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se dicte una reglamentación general, para el funcionamiento de la Emisora Oficial "L.V.9 Radio Provincia de Salta", en la que se contemple las disposiciones aisladas tomadas hasta el presente, conviene disponer lo conducente a encauzar sus servicios dentro de normas que garanticen su eficiente funcionamiento en el más

amplio concepto de la celeridad que reclama el ritmo moderno de la radiodifusión;

Que el actual régimen vigente para la contratación de publicidad y de números artísticos no se encuentra de acuerdo al carácter comercial que se ha dado a la Emisora Oficial, pues la serie de trámites administrativos necesarios para la aprobación de los contratos y su posterior cobro por los artistas hacen sumamente lenta la administración de L.V.9.

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Dirección de la Emisora Oficial "L.V.9 Radio Provincia de Salta" a contratar directamente por sí sola los números artísticos necesarios para llenar los programas de transmisión.

Art. 2º — Cuando se trate de contratos superiores a Quinientos pesos, deberán ser aprobados por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, con anterioridad a su irradiación.

Art. 3º — Mensualmente la Dirección de la Emisora Oficial "L.V.9 Radio Provincia de Salta" elevará al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y a la Contaduría General de la Provincia una nómina de los contratos celebrados, con indicación de:

- 1º) Nombre del artista, o en caso de varios artistas, el del director del conjunto;
- 2º) Especialidad;
- 3º) Duración del contrato; y
- 4º) Honorarios convenidos.

Art. 4º — La Contaduría General de la Provincia, con la debida intervención de Tesorería General procederá a depositar en los primeros días de cada mes la partida correspondiente al mismo destinada al pago de honorarios artísticos asignada en el Presupuesto, en el Banco Provincial de Salta en una cuenta a la orden de la Dirección de la Emisora "L.V.9", que se denominará "Honorarios Artísticos".

La Dirección de la Emisora deberá efectuar los pagos con cheques librados a la orden de cada beneficiario.

Art. 5º — La Dirección de la Emisora Oficial "L.V.9 Radio Provincia de Salta" rendirá cuenta mensualmente de la inversión de los fondos depositados, a la Contaduría General. Encontrándose pendientes de aprobación dos rendiciones de cuentas, no se depositará ninguna nueva asignación.

A pedido de la Dirección de L.V.9, el Poder Ejecutivo podrá autorizar el gasto de sumas superiores al proporcional mensual correspondiente, reduciéndose en ese caso las asignaciones mensuales faltantes.

Art. 6º — Autorízase a la Dirección de la Emisora Oficial "L.V.9 Radio Provincia de Salta" a contratar directamente y por sí sola la publicidad a irradiarse. Cuando se trate de contratos por sumas mayores a Quinientos pesos, o término de vigencia superiores a seis meses, se requerirá para su validez la aprobación del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Aquellos contratos de carácter excepcional que supongan la conexión de transmisiones con emisoras de otras provincias o de la Ca-

pital Federal solo podrán ser efectuadas ad-referendum del Poder Ejecutivo.

Art. 7º — Mensualmente la Dirección de L. V. 9 elevará al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública una nómina de los contratos celebrados con indicación;

- 1º) Nombre del contratante;
- 2º) Clase de publicidad convenida;
- 3º) Monto del contrato; y
- 4º) Tarifa aplicada.

Art. 8º — La Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" elevará semanalmente por orden correlativo de número los contratos celebrados a la Contaduría General de la Provincia para su registro en el libro respectivo. Esta repartición verificará semestralmente que los contratos celebrados por la Dirección de la Emisora Oficial, en cuanto al número de orden y monto se encuentren de conformidad con el registro de los mismos que lleva la Contaduría General.

Art. 9º — Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 10º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Ignacio E. Alemán

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 5194-G

Salta, Noviembre 10 de 1944.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de julio de 1943, se dictó el decreto Nº 150, tendiente a la adopción de medidas necesarias, para evitar la propagación del paludismo, en uno de sus focos principales, como lo es, el del cultivo del arroz;

Que a pesar del tiempo transcurrido no se han hecho efectivas las disposiciones del mismo, circunstancia que determina a arbitrar los recursos con carácter de urgencia, tendientes a obtener sean aplicadas de inmediato en prevención y defensa de la salud pública;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º — Designanse al señor Director General Interino de Sanidad doctor JAVIER A. BRANDAM, al señor Presidente de la Comisión Coordinadora de Servicios del Ministerio de Agricultura de la Nación Ingeniero ENRIQUE NOZIGLIA, al señor Director General de Hidráulica, Ingeniero FRANCISCO MARTIGNETTI, al señor Director Regional de la Defensa Antipalúdica, doctor JULIO D. OUTES, para que con carácter de urgencia propongan la reglamentación del citado decreto, régimen de riego, forma y zonas de desagües y régimen de sanciones por las violaciones al mismo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Ignacio E. Alemán

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 5195-G

Salta, Noviembre 10 de 1944.

Expediente Nº 4158/944.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita el cambio de denominación de la Comisaría de Tablada, por, Destacamento Sud; y atentas las razones expuestas,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º — Cambiase la denominación de Comisaría de Tablada por DESTACAMENTO SUD, e invistiéndoselo de las funciones de Policía de Seguridad; con la siguiente jurisdicción; Norte; calle doctor Manuel A. Acevedo — Zavalala hasta Córdoba; Sud; Río Arenales; Oeste; calle Córdoba y Este, Cerros de "La Candelaria" y "La Floresta" hasta "La Pedrera".

Art. 2º — El DESTACAMENTO SUD, además de sus funciones propias de Policía de Seguridad, tendrá las atribuciones que le confiere el Capítulo XXXVI — Art. 364 y concordantes del Reglamento General de Policía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL/CASAUX ALSINA

Ignacio E. Alemán

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**RESOLUCIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO**

Resolución Nº 3518-G

Salta, Noviembre 10 de 1944.

Expediente Nº 2837/44 y agregado 8475 y 8689/1944.

Vistos estos expedientes en lo que corren agregadas las actuaciones producidas con motivo del pedido de licencia formulado por el Ayudante Principal don Manuel Lupión, del Boletín Oficial; y

CONSIDERANDO:

Que el empleado recurrente ha hecho uso de licencia a partir del 18 de octubre ppdo., sin la resolución previa establecida en el art. 7º del decreto N.º 1610 de fecha 29 de diciembre de 1943;

Que al hacer uso de la licencia solicitada ha creado una situación anómala, estableciendo al propio tiempo una práctica contraproducente que es del caso extirpar;

Por ello y teniendo en cuenta lo informado por la Oficina de Personal,

El Sub-Secretario de Gobierno, J. e Instrucción Pública Interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1º — Conceder, como excepción 20 (veinte) días de licencia, sin goce de sueldo, al Ayudante Principal del Boletín Oficial, don MANUEL LUPION, a contar desde el día 18 de octubre ppdo. en que empezó a hacer uso de la misma.

2º — Denegar la solicitud de licencia por 30 (treinta) días presentada con fecha 1º del mes en curso.

3º — Notificar por telegrama colacionado, al recurrente que debe reintegrarse al término de su licencia por 20 días —11 del corriente— a sus tareas, bajo apercibimiento de ser declarado cesante si así no lo hiciere.

4º — Comuníquese, etc.

IGNACIO E. ALEMAN

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución Nº 3519-G

Salta, Noviembre 10 de 1944.

Expediente Nº 8706/944.

Visto este expediente en el que el señor Interventor de la Municipalidad de San Lorenzo solicita autorización para adquirir un carro y una mula, con destino a la extracción de basuras del citado municipio; y atento a las razones expuestas,

El Sub-Secretario de Gobierno, J. e Instrucción Pública Interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1º — Autorizar al señor Interventor de la COMUNA de "SAN LORENZO" a adquirir un carro y una mula, con los arneses correspondientes, para los fines expresados precedentemente.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

IGNACIO E. ALEMAN

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE HACIENDA,
OBRAS PUBLICAS
Y FOMENTO**

Decreto Nº 5198-H

Salta, Noviembre 10 de 1944.

Expediente Nº 19010/1944.

Visto este expediente en el cual el señor Director General de Rentas comunica que en el juicio seguido por esa Dirección contra la razón social Chavarría Hermanos, tendrá lugar un segundo remate de la propiedad denominada Fincá "SAN ISIDRO" ubicada en el Departamento de San Carlos, a fin de que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13º de la Ley N.º 294, se proceda a designar la persona que ha de representar al Poder Ejecutivo en el citado remate que tendrá lugar el día 25 del corriente mes, a horas 10.30 y teniendo en cuenta que con la postura que dicho representante formule, el fisco se cubriría el crédito que tiene sobre la mencionada propiedad,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º — Designase al Procurador Fiscal Dr. Carlos A. López Sanabria, representante del Poder Ejecutivo en el remate que se realizará

en la Dirección General de Rentas el día 25 de noviembre del corriente año, a horas 10.30 y que corresponde a un segundo remate de la propiedad denominada Finca "SAN ISIDRO" ubicada en el Departamento de San Carlos, en el juicio seguido por Dirección General de Rentas contra la razón social Chavarría Hermanos, debiendo formular postura por la base, o sea por la suma de \$ 1.300.— (UN MIL TRESCIENTOS PESOS M[N.]); a fin de que con dicho importe el fisco provincial se haga pago de su crédito por medio de la adjudicación del bien a subastarse, en caso que no hubiere postura de mayor valor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

Norberto P. Migoni
Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

Decreto Nº 5199-H

Salta, Noviembre 10 de 1944.

Expediente Nº 19027/1944.

Visto este expediente en el cual don Carlos Frissia solicita liquidación y pago de la suma de \$ 155.13 que le corresponde en concepto de comisión durante el año 1934 como ex-Receptor de Rentas de la localidad de Metán; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General se desprende que la cuenta de referencia se haya numéricamente conforme pero por corresponder a un ejercicio ya vencido y cerrado ha caído bajo la sanción del Artículo 13 inciso 4º de la Ley de Contabilidad;

Que por otra parte el recurrente es deudor del Fisco correspondiendo por lo tanto al librarse la Orden de Pago pertinente poner en la misma la leyenda "Para Compensar";

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia;

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 155.13 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON TRECE CENTAVOS M[N.]), al señor Carlos Frissia en concepto de comisión que le corresponde durante el año 1934 como ex-Receptor de Rentas de la localidad de Metán.

Art. 2º — En oportunidad de librarse la Orden de Pago respectiva la misma deberá llevar la leyenda "Para Compensar".

Art. 3º — Remítase el presente expediente a Contaduría General de la Provincia a los efectos pertinentes.

4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

Norberto P. Migoni
Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

Decreto Nº 5200-H

Salta, Noviembre 10 de 1944.

Expediente Nº 17892/1944.

Visto este expediente en el cual la administración del diario "EL INTRANSIGENTE" presenta factura por \$ 20.— m[n.] en concepto de publicación de un edicto, sentencia de remate correspondiente al juicio seguido por Dirección General de Rentas contra Tadeo Barroso o sus herederos; atento las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 20.— (VEINTE PESOS M[N.]) suma que se liquidará y abonará a favor de la administración del diario "EL INTRANSIGENTE" en pago de la factura que por concepto de publicación del edicto, sentencia de remate, correspondiente al juicio seguido por Dirección General de Rentas contra TADEO BARROSO o sus HEREDEROS, corre agregada a fojas 1 del expediente de numeración arriba citado.

Art. 2º — El gasto, que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "DEUDORES POR EJECUCION DE APREMIO".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

Norberto P. Migoni
Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

Decreto Nº 5201-H

Salta, Noviembre 10 de 1944.

Expediente Nº 2732/1944.

Visto este expediente en el cual la Oficina de Personal solicita la provisión de muebles para uso de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que de los precios cotizados por las casas del ramo resulta más conveniente el de la Cárcel Penitenciaria;

Por ello, atento lo informado por Depósito y Suministros y Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria, con destino a la Oficina de Personal, la provisión de un escritorio en madera de cedro, lustrado, de 1.65 x 1.00 metros de largo por 0.85 mts. de alto con dos cajones laterales de 0.20 de alto x 0.60 metros de largo y 1 cajón ventral de 0.08 metros de alto, los cajones laterales son con trampas, sin cerraduras; y una mesa escritorio de 1.50 metros x 0.90 metros con dos cajones de 0.60 x 0.45 x 0.08 metros con cerraduras a cilindros tipo "Yale" al precio total de \$ 215.35 (DOSCIENTOS QUINCE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario, en oportunidad en

que los citados muebles sean provistos de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 3 del expediente de numeración arriba citado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D. Inciso XIV- Item Unico- Partida 1. de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

Norberto P. Migoni
Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

RESOLUCIONES DE MINAS

Salta, 20 de Octubre de 1944.

Y VISTOS: Este expediente Nº 1014-letra P, en que a fs. 2 los señores Pantaleón Palacio, David M. Saravia, José Royo, Rogelio Diez y Mariano Quintian Díaz, por sus propios derechos, y a fs. 20 los señores Diez y Palacio, por sus propios derechos y por los de los señores José Royo, doctor David M. Saravia (hoy su sucesión) y D. Quintian Díaz, se presentan solicitando el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría excluyendo petróleo e hidrocarburos fluidos y otros reservados por Decretos del Poder Ejecutivo, en una superficie de 2000 hectáreas (4 unidades), en terrenos no labrados ni cercados, de propiedad de la sucesión Maiz Pérez, en La Poma, departamento de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la ex-Dirección General de Obras Públicas, de la Provincia, a fs. 5 informó que: "En el presente expediente se solicita para catear minerales de 1.ª y 2.ª categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos fluidos, hierro y sus derivados, minerales de cobre y aluminio), una zona de 2000 hectáreas en el departamento La Poma en terrenos que según planos de esta oficina, pertenecen a la sucesión de Maiz Pérez. La ubicación de la zona pedida la indica el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. Con dichos datos de ubicación, la zona solicitada abarca en el mapa minero 6 hectáreas de la mina Saturno quedando 1994 hectáreas libres de otros pedimentos mineros. En consecuencia, el presente pedimento se inscribe con superficie de 1994 hectáreas en el mapa minero y en el libro correspondiente, bajo el número de orden novecientos setenta (970). Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero, en el que se indica la ubicación de este pedimento. Salta, Marzo 23 de 1943 — Julio Mera — Director Interino de Obras Públicas".

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 8 vta. a 13 y 15 a 18, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos a los folios 187/189 del libro Registro de Exploraciones, Nº 4 de esta Dirección, publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Octubre 7 de 1943, corriente a fs. 8 y vta. y notificados en legal forma los propietarios del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería.

y 6º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 20 vta el señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por los recurrentes en su citado escrito, a fs. 20 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

El Director General de Minas de la Provincia en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley Nº 10.903

RESUELVE:

I — Conceder a los señores Pantaleon Palacio, David M. Saravia, José Royo, Rogelio Diez y Mariano Quintian Díaz, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos líquidos, en una superficie de un mil novecientos noventa y cuatro (1994) hectáreas (4 unidades), en terrenos no cercados, labrados ni cultivados, de la finca Dentro Minas; de propiedad de la Sucesión Maiz Pérez, en el lugar Acay, La Poma, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al croquis a fs. 1 y escrito a fs. 2 de este Exp. 1014-P, respetando la superposición de seis hectáreas que comprende la mina "Saturno", debiendo los concesiones señores Palacio, Saravia, Royo, Diez y Quintian Díaz, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II — Con el sellado por valor de ocho pesos nacional, agregado a fs. 19, se tiene por pagado el canon de exploraciones mineras, establecido en el art. 4º inc. 3º de la Ley Nacional Nº 10.273.

III — Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Sin Cargo. —

EDICTOS DE MINAS

Nº 265 — EDICTO DE MINAS. — Expediente 1390-A Mina "SANTA ELENA". — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveídos, dicen así: "Señor Juez de Minas: Diógenes R. Torres, por la Sociedad Minera Ansotana, en el Exp. Nº 630-letra R, sobre pedimento de exploración y cateo, a U. S. con respeto, digo: I — Cumpliendo instrucciones recibidas, vengo a solicitar la concesión minera que bajo la denominación de "Minas Santa Elena", se ubicará en la finca "Pozo Bravo", departamento de La Poma y en el lugar denominado "Honduras Grandes", pertenecientes al Banco Hipotecario Nacional y a la sucesión de don Ben-

jamín Zorrilla. II — Que he descubierto dentro del permiso de cateo concedido en autos, una veta de mineral clasificado como tántalo-bismuto, del cual acompaño una muestra. — III — Que, deseando explotarla bajo el nombre indicado de "Santa Elena", la solicito en el número de siete pertenencias a mérito de la ampliación acordada por los arts. 338 y 339 del Código de Minería; las que se ubicarán la una contigua a la otra, en la siguiente forma: Arrancando del centro de la labor principal, señalado como "punto de partida" (P. P.) se medirán 200 metros con rumbo Sud, 75º, 50' astronómicos, Oeste, con lo que se llega al punto designado con la letra A; de este punto se medirán 100 metros con rumbo Norte, 14º 10' astronómico al Oeste para llegar al punto designado con el punto B; de este punto se medirán 2.100 metros con rumbo astronómico Norte 75º 50' al Este, llegando al punto C; de este punto se medirán 200 metros con rumbo astronómico Sud 14º 10' al Este, llegando al punto D; de este punto se medirán 2.100 metros con rumbo astronómico Sud 75º 50' al Oeste, con lo que se llega al punto E; y de aquí se medirán 100 metros con rumbo astronómico Norte 14º 10' al Oeste, con lo que se vuelve al punto A, encerrando así el polígono obtenido las siete pertenencias de 300 metros de longitud por 200 de latitud. Desde ya hago expresa reserva de hacer uso de la ampliación concedida por la ley para la latitud, según resulta la inclinación del criadero una vez efectuada la mensura de la mina. El punto de partida (P. P.) se encuentra fijado por una recta de 5.400 metros de longitud y rumbo astronómico Sud 47º 43' al Este (Punto P. P. señalado en el plano es el lugar extracción del mineral), que une dicho punto con el punto de referencia (P. R.), el que a su vez es el morro central del cerro denominado "Tres Tetras", individualizado como el vértice Nº 105; en el deslinde, mensura y amojonamiento, aprobado judicialmente de la finca "Pozo Bravo" y cuyos lados contiguos (104 — 105 y 105—1) van fijados en el plano que se acompaña mediante sus elementos en longitud y rumbo. Hacemos constar igualmente, que nos reservamos el hacer la manifestación posterior, total o parcial de rumbos y distancias, de todas o de algunas de las pertenencias dentro de las disposiciones del Código de Minería, al igual que su ubicación, a partir de la labor legal, adoptando la más adecuada — una vez que se efectúe la mensura y amojonamiento que solicitamos —, de conformidad a la orientación exacta o media del criadero o la más conveniente para su explotación. IV — Que, por lo tanto, una vez concedida la mina, solicito desde ya su mensura y amojonamiento, para la ejecución de cuyas operaciones vengo a proponer al Agrimensor don JOSE F. CAMPILONGO, de conformidad al art. 1º del Decreto del Superior Gobierno de la Provincia Nº 1825, del 21 de enero de 1944, modificatorio del art. 39 del Decreto Reglamentario del trámite minero del 12 de setiembre de 1935. Corresponde, pues, que oportunamente y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 119 del Cód. de Minería, se realicen las publicaciones del caso para lo cual propongo se hagan las mismas en el BOLETIN OFICIAL, por cuanto, éste ha dejado de ser un semanario y se ha transformado en un diario. Dignese U. S. proveer como lo dejo solicitado. — Es justicia. — Diógenes

a que hago del Exp. Nº 630-letra R en el R. Torres. — Otro si digo: Que la referencia presente escrito es al solo fin de demostrar que en el mismo se encuentra acreditada la constitución de la "Sociedad Minera Ansotana", como asimismo, la personería que invoco. Dignese U. S. tener presente lo manifestado. — Igual justicia — D. R. Torres. Recibido en mi Oficina, hoy diez y ocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las diez y siete horas, conste. — Figueroa. — Salta, 20 de Setiembre de 1944. Por presentado y en mérito de la personería que invoca y tiene acreditada en el Exp. Nº 630-R de esta Dirección téngase al señor Diógenes R. Torres, con el domicilio constituido en Zuviña 373 de esta Ciudad, como representante de la Sociedad Minera Ansotana, désele la intervención que por ley le corresponde. Para notificaciones en la Oficina, señálase los Jueves de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. Téngase por hecha y por presentada la manifestación de descubrimiento de la mina de mineral de tántalo-bismuto, a la que se denomina "SANTA ELENA", de siete (7) pertenencias, y por abonado, el impuesto establecido en el art. 42 inciso d) de la Ley Provincial Nº 706, agréguese el croquis presentado y por acompañada la muestra del mineral descubierto. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 133, de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y para que indique si hay otras minas o criaderos mineros registrados y a menos de cinco kilómetros. — Notifíquese — Outes — En 27 de Setiembre de 1944 pasó a Inspección de Minas. — T. de la Zorda. — Expediente 1390-A. En el presente expediente se denuncia el descubrimiento de un criadero de mineral de tántalo-bismuto dentro del cateo 630-R ubicado en el Departamento de La Poma y se solicita 7 pertenencias de 6 hectáreas cada una con el nombre de Mina Santa Elena a ubicarse de acuerdo a los datos dados en el croquis de fs. 1 escrito de fs. 2 y aclaración de fs. 5. Con dichos datos de ubicación fué inscripto el presente expediente en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el Nº de orden 176. Según el mapa minero de esta repartición no se encuentra ninguna mina a menos distancia de 5 kilómetros de la que se solicita en este expediente. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el cual se indica la ubicación de la presente mina. Hago notar que en la solicitud de presentación se ha omitido el domicilio y la constitución de la sociedad minera. — Inspección General de Minas, octubre 5 de 1944. — M. Esteban, — Salta, 23 de Octubre de 1944. — Y VISTOS: El escrito que antecede — fsº 9, atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 6/7 por la Inspección de Minas de la Provincia y de conformidad a lo dispuesto en los arts. 117 y 118 del Código de Minería y art. 3º de la Ley Provincial Nº 10.903, regístrese en el libro Registro de Minas de esta Dirección, el escrito de manifestación de descubrimiento de la mina de nuevo mineral de tántalo-bismuto, denominada "SANTA ELENA", corriente de fs. 2 a 3 vta. y escrito a fs. 5, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma

y término establecido en el art 119 de dicho Código, a costa de los interesados. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los sindicados propietarios del terreno. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º de la Ley Nacional Nº 10.273, fijase la suma de \$ 10.000 m/n. como mínimo el capital que la Sociedad Minera ANSOTANA, deberá invertir en la mina, dentro del término de cuatro años a contarse desde el día del registro ordenado, en usinas, maquinarias u obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma. Téngase por domicilio en constituido en Mitre 270 de esta Ciudad; y, al "Otro sí", téngase presente. Notifíquese al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho. Notifíquese y repóngase el papel. — LUIS VICTOR OUTÉS. — Anté mi — HORACIO B. FIGUEROA — En veinticinco de Octubre de 1944 notifiqué al señor Fiscal de Gobierno y firma — L. A. Cornejo — T. de la Zerda. — En treinta de octubre de 1944 notifiqué al señor Diógenes R. Torres y firma — D. R. Torres — T. de la Zerda. — Salta, Noviembre 7 de 1944. Se registró lo ordenado, en el libro Registro de Minas, del folio 361 al 363, doy fe. Horacio B. Figueroa".

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. — Salta, Noviembre 9 de 1944.

Horacio B. Figueroa

Escribano

1534 palabras — \$ 184. — — 11|11|44 - 20|11|44 y 28|11|44.

Nº 266 — EDICTO DE MINAS. — Expediente 1377-A. — La Autoridad Minera de la Provincia, notificó a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveídos, dicen así: "Señor Director General de Minas: Julian Amutio, español, comerciante, mayor de edad, fijando domicilio en Mitre 909 de esta Ciudad a U. S. digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, exceptuando petróleo y similares, vengo a solicitar el correspondiente permiso, en una zona de 2000 hectáreas, en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar de la finca "San Andrés", de propiedad del Dr. Robustiano Patrón Costas, domiciliado en España 782 de esta Ciudad, en el departamento de Orán de esta Provincia, el cateo que solicito se ubicará de acuerdo al croquis que por duplicado acompaño: tomando como punto de referencia (P. R.), la junta del Río Santa Cruz con la Quebrada Sepultura, se medirán 3.300 metros con rumbo N-57º 55' O- para llegar al punto "A" de arranque; desde aquí 3.333 metros N-22º E para llegar al punto "B"; de este punto 6.000 metros N-68º O para llegar al punto "C", de aquí 3.333 metros S-22º O para llegar al punto "D", y, desde aquí 6.000 metros S-68º E para volver nuevamente al punto "A". Para la exploración dispongo de los elementos necesarios para esta clase de trabajos. Previo los trámites de ley y reglamentarios, pido se provea de conformidad. — Julian Amutio — Recibido en mi Oficina hoy cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las diez y ocho horas. Conste — Figueroa. — Salta, 7 de Agosto de 1944. — Por presentado y

por domicilio, el constituido. — Para notificaciones en la Oficina, señálase los Martes de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. — De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia Nº 133, de fecha Julio 23 de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935. — Notifíquese. — Outés. El 8 de Agosto de 1944 pasó a Inspección de Minas. — T. de la Zerda. — La ubicación de la zona solicitada la indica el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. — Con dichos datos de ubicación fué inscrito el presente cateo en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el Nº de orden 1085. — Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el cual se indica la ubicación que resultó tener este pedimento. — Inspección Gral. de Minas, Agosto 8 de 1944. — J. M. Torres. p. Inspector Gral. de Minas. — Salta, 20 de Octubre de 1944. — Proveyendo el escrito que antecede, atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 3|4 por la Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º del Decreto Reglamentario, modificado por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4563, de fecha Setiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese al sindicado propietario del suelo, en el domicilio indicado en autos. — Notifíquese. — Outés. — Salta, Octubre 24 de 1944. — Se registró lo ordenado en el libro registro de exploraciones 4, del folio 342 al 343, doy fe, Horacio B. Figueroa".

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. — Salta, Noviembre 10 de 1944.

Horacio B. Figueroa

Escribano

650 palabras — \$ 115. — — e|11|11|44 - v|22|11|44.

REMATES JUDICIALES

Nº 269 — REMATE JUDICIAL — Por ANTONIO FORCADA. — Por orden del señor Juez de Comercio venderé el 23 de Noviembre, horas 17, Zuviría 453, los siguientes bienes embargados Ejecución Prendaria Arnaldo Etchart vs. Ramón Salvador Chaile.

Un motor Lister de 5 HP-41600 con sus accesorios y acoplado mediante correas en forma de V a un dínamo "conhowd" de 2|1|2 kw., 230 volts bifilar Nº 811639 L completo con tablero de control con todo su instrumental de práctica; Una mesa billar Brunswick Spor Feormado para juego billa, con 6 troneras, 16 bolas y 12 tacos; Una Caja Registradora "National" Nº S. 6296 V-842 XX.

Sin base al contado.

Estos bienes están en Cafayate — Depositario judicial Arnaldo Etchart — Señal 20 %. 118 palabras — \$ 15. — — e|11|11|44 - v|20|11|44.

Nº 270 — Por JOSE MARIA LEGUIZAMON. — JUDICIAL. — Por disposición del Juez en lo

Civil doctor Austerlitz y como correspondiente a los autos "División de Condominio de las fincas "La Manga" "Cadillar" "Sauzalito" ó "Tipal" el 2 de Diciembre del corriente año, a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ 115.302.68 las expresadas fincas, ubicadas en el departamento de Orán. — J. Ma. Leguizamón, Martillero. — 66 palabras — \$ 2.65.

QUIEBRAS COMERCIALES

Nº 271 — QUIEBRA: DISTRIBUCION. — En la quiebra de "M. HERRERA y Cía." el Juzgado de Comercio proveyó: "SALTA, Noviembre 7 de 1944. — Pónganse los autos de manifiesto en Secretaría para que acreedores puedan informarse del estado del haber y proyecto de distribución formulado. Hágase saber por edictos que se publicarán por tres días en El Intransigente y en el BOLETIN OFICIAL previniendo a los acreedores que la liquidación y distribución serán aprobados si no se formula oposición en el plazo perentorio de ocho días a contar de la última publicación... "I. A. MICHEL O." — SALTA 8 de Noviembre de 1944. — 104 palabras — \$ 12.50 e|11|11|44 - v|14|11|44.

VENTA DE MUEBLES

Nº 267 — Tomás Víctor Oliver, Escribano Nacional, hace saber que en su escribanía calle Santiago del Estero 1053, se tramita la venta de las existencias de muebles del Dancing Guille instalado en la calle Buenos Aires 1043 de propiedad de doña María Guillermina Cabrera quien vende a don Amado Sivero domiciliado en la calle San Juan 500, debiendo realizarse las oposiciones que prescriben la Ley, en el domicilio del comprador o del suscripto escribano. — Salta, Noviembre 10 de 1944. — Tomás Víctor Oliver — 80 palabras \$ 9.60 — e|11|11|44 - v|16|11|44.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 272. — ALBERTO E. AUSTERLITZ, Juez de 3ra. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don MANUEL BALVINO AYUSO. — Salta, Noviembre 8 de 1944. — Moisés N. Gallo Castellanos. — 40 palabras — \$ 1.60.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 186 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. Expediente Nº 24229 — año 1944. — Habiéndose presentado, ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Manuel López Sanabria, el doctor Raul Fiore Moules, en nombre y representación del señor Miguel Rodríguez solicitando la posesión treintañal de una fracción del inmueble denominado "BREALITO", ubicado en el departamento de Guachipas de esta Provincia, y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con la fracción del mismo inmueble de los herederos Benavides; Sud, con propiedad de Modesto Arancibia; Este, con estancia "El Cebilar" y Oeste, con el camino Provincial.

Con extensión de 120 metros de frente Nor-

te a Sud, por 500 metros de fondo de Oeste a Este ó sean 60.000 metros cuadrados ó sean 6 hectáreas, a lo que el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: Salta, 27 de setiembre de 1944. Atento lo solicitado, y lo dictaminado por el señor fiscal, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 3-4; háganse conocer ellas por edictos que se publicarán durante 30 días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejor título a los inmuebles, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Oficiese a la Dirección General de Catastro y a la Municipalidad de Guachipas, para que informen si dicho inmueble afecta o no propiedades fiscales o municipales. Para la recepción de las declaraciones ofrecidas, oficiese como se pide en el punto tercero. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. — M. López Sanabria. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 29 de 1944. — Juan C. Zuviria, Escribano Secretario. 287 palabras — \$ 65. — e|16|10|44 - v|21|11|44.

Nº 206 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado, ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Manuel López Sanabria el doctor Carlos Alberto López Sanabria, en nombre y representación del Gobierno de la Provincia de Salta, solicitando la posesión treintañal del inmueble urbano ubicado en esta ciudad en la calle Veinte de Febrero Nº 21, y con los siguientes límites: Norte, propiedad de José Zorrilla, Emilio Estivi, Obras Sanitarias de la Nación, Constantino Rivardo y Amalia Gómez de López; Sud, Balbín Díaz, Gabriela Zambrano de Ortiz, Pedro Moncarz y José Lardies; Este, calle Veinte de Febrero, José Zorrilla, Antonio Ortelli y Lucio Ortiz; y Oeste, con Gabriela Zambrano de Ortiz, M. Luisa Corrales de Allemano, Baldín Díaz, calle Veinticinco de Mayo, Amalia Gómez de López, Constantino Rivardo y Obras Sanitarias de la Nación; a lo que el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: Salta, Octubre 17 de 1944. Por presentado, por parte a mérito del poder acompañado que se devolverá dejándose certificado en auto y por constituido el domicilio legal indicado. Atento lo solicitado, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 4|5; háganse conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en forma. Oficiese a la Municipalidad de la Capital para que informe si las diligencias iniciadas afectan o no terrenos municipales. Dése intervención al señor Fiscal judicial. Lunes y jueves ó día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — M. López Sanabria. — Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 19 de 1944. — Juan C. Zuviria, Escribano Secretario. — 310 palabras. — Importe \$ 65. — (a cobrar). — e|21|10|44 - v|27|11|44.

Nº 207 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado, ante este Juzgado de Pri-

mera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Manuel López Sanabria, el doctor Carlos A. López Sanabria, en nombre y representación del Gobierno de la Provincia, solicitando la posesión treintañal del inmueble urbano ubicado en esta Ciudad calle Florida Nº 528, y dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Mercedes Elías; Deronean Taledi y Fortunato Yazlle; Sud, con propiedad de José López Vidal, José Manuel Vidal y Martorell; Este, calle Florida y Oeste, con propiedad de Emma Nélica Velarde de Montecino; a lo que el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: Salta, Octubre 17 de 1944. Por presentado, por parte a mérito del poder acompañado que se devolverá dejándose certificado en autos y por constituido el domicilio legal indicado. Atento lo solicitado, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 4 y vuelta; háganse conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en forma. Oficiese a la Municipalidad de la Capital para que informe si las diligencias iniciadas afectan ó no terrenos municipales. Dése intervención al señor fiscal judicial. Lunes y jueves ó día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 20 de 1944. — Juan C. Zuviria, Escribano Secretario. — 263 palabras — \$ 65. — (a cobrar). — e|21|10|44 - v|27|11|44.

CITACIONES

Nº 202. — EDICTO — CITACION A JUICIO. — En el juicio por Consignación iniciado por el doctor Carlos Alberto López Sanabria, en representación de la Provincia de Salta, contra de los señores Nicolás B. Lastra, José E. Durand, Agustín Urdinarain o Urdinarain, Juan Martín de Savij o de Yamiz, Lorenzo Milá y Batlle, el señor Juez de la causa, de 3ra. Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Octubre 5 de 1944. — Por presentado, por parte en la representación invocada a mérito del testimonio de poder general acompañado a fs. 1|2, el que se devolverá dejando constancia en autos y por constituido el domicilio indicado. De la demanda iniciada traslado a los demandados, mediante edictos que se publicarán por el término de ley (arts. 86 y 90 del Código de Procedimientos) en el diario "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor conforme lo dispone el art. 90 del Código citado. Agréguese la boleta acompañada. Para notificaciones en Secretaría señálase los lunes y jueves ó día subsiguiente hábil si alguno de éstos fuere feriado. Resérvese en Secretaría el expediente 1319-S-1942 de la Dirección General de Rentas. — A. AUSTERLITZ.

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. — Moisés N. Gallo Castellanos, 213 palabras. — Importe \$ 38.35 e|20|10|44 - v|14|11|44.

Nº 220 CITACION. — A doña CAROLINA ORTEGA de CENTURION o sus herederos. El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Pablo Alberto Bacaro, en el juicio: "CONSIGNACION — PROVINCIA DE SALTA vs. CAROLINA ORTEGA DE CENTURION", ha dispuesto citar por edictos que se publicarán por veinte días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a la señora CAROLINA ORTEGA DE CENTURION o SUS HEREDEROS a fin de que comparezcan a estar en juicio, bajo apercibimiento de que si vencido el término de las publicaciones no comparecieren se les nombrará de oficio un defensor para que los represente.

Lo que el suscrito Secretario Interino del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, hace saber a los interesados. Salta, Octubre 26 de 1944. — Roberto Escudero Gorriti, Secretario Interino. — 127 palabras — \$ 22.85 — e|26|10|44 - v|20|11|44.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 226. — EDICTO — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado, ante este Juzgado de Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Manuel López Sanabria, el doctor Raúl Fiore Moules, en nombre y representación del Gobierno de la Provincia, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble fiscal denominado "Trasfondo de Piquerenda" ubicado en el departamento de Orán, y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, y Este, Quebrada de Nacatimbay que separa este inmueble de otros de propiedad fiscal; Sud, finca Chilcar, y Oeste, con fincas "Piquerenda" y Racatimbay; a lo que el señor Juez ha dictado el siguiente auto: Salta, 19 de Octubre de 1944. Autos y Vistos: Por presentado, por parte y constituido el domicilio, téngase por acreditada la personería invocada mediante el testimonio de poder adjunto, que se desglosará dejándose certificado en autos. Habiéndose llenados los extremos exigidos por el art. 570 del Cód. de Ptos., por imperio del art. 2342 del Cód. Civil y atento lo solicitado, practíquese por el perito propuesto, Agrimensor don Napoleón Martcarena, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "Trasfondos de Piquerenda", ubicado en el Departamento de Orán de esta Provincia, de propiedad del Gobierno de la Provincia, y sea previa posesión del cargo por el perito y citación por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que tuvieren algún interés, en la forma y a los efectos previstos por el art. 375 del Código de Procedimientos. — Ley 1813. Posesión del cargo al perito en cualquier audiencia. Lunes y jueves ó siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — M. LOPEZ SANABRIA. — Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 26 de 1944. — Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario. — 294 palabras — \$ 63.80 (A. Cobrar). e|27|10|44 - v|2|12|44.

Nº 227 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Habiéndose presentado el Doctor Raúl Fiore Moules en representación del Gobierno de la Provincia, iniciando juicio de des-

linde, mensura y amojonamiento de terrenos ubicados en Cerrillos y adquiridos a los señores Julio González y Juan E. Gallo, según escritura N° 18 del Escribano de Gobierno don Ernesto Arias en el año 1909, cuyo testimonio adjunto: a) Terreno adquiridos a don Julio González, limita: Norte; propiedad del vendedor; Sud, terrenos que pertenecieron a Luis Zamora y Segundo Heredia; Este, Pedro F. Cánepa y Oeste calle Principal del Pueblo.

b) Terreno adquirido a don Juan E. Gallo. Limita: Norte, Señor Sajama; Sud, señores Torres; Este Finca San Miguel y, Oeste, calle Pública. El Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roberto San Millán a proveído lo siguiente: Salta, Noviembre 2 de 1944. Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase al Doctor Raúl Fiore Moulés en la representación que invoca, en mérito al testimonio de poder que acompaña, al que se devolverá, dejando certificado en autos. — Agréguese los títulos que se acompaña y habiéndose llenado con los mismos los extremos legales exigidos por el art. 570 del Cód. de Proc. practíquense las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de dos lotes de terreno ubicados en el pueblo de Cerrillos, Departamento del mismo nombre de esta Provincia de Salta, y sea por el perito propuesto don Napoleón Martcarena, a quien se posesionará del cargo en cualquier audiencia. Publíquese edictos por el término de treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL haciéndose saber las operaciones a practicarse con expresión de linderos actuales y demás circunstancias mencionadas en el Art. 574 del mismo Código, para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones, a ejercitar sus derechos. Cítese al señor Fiscal a los fines correspondientes (Art. 573 del Cód. de Proc. citado) Lunes y Jueves o subsiguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — R. San Millán.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, Noviembre 3 de 1944. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario. — Sin cargo. — e[6]11|44 - v[9]12|44.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

N° 246 — Se hace saber que, por fallecimiento de don Casimiro Binda, se ha disuelto la sociedad "Binda Hermanos", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio Victorio Binda. — Ricardo R. Arias, Escribano — Secretario del Registro Público de Comercio. — 41 palabras — \$ 5.20. e[4]11|44 - v[13]11|44.

NOTIFICACION DE SENTENCIA.

N° 258 — PUBLICACION DE SENTENCIA. — Juicio "Ejecutivo — Lardiés y Cia. vs. Segura, Justo Faustino". — Salta, Setiembre 29 de 1944. RESUELVO: Llevar esta ejecución adelante hasta hacerse trance y remate de los bienes del deudor, con costas, a cuyo efecto regulo los honorarios del doctor Arturo M. Figueroa en la suma de novecientos pesos m/nacional. No habiéndosele notificado al demandado en persona ninguna providencia, hágasele conocer la presente sentencia por edic-

tos que se publicarán por tres días en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL. Cópiese y notifíquese legalmente. — Alberto E. Austerlitz. Lo que el suscrito Secretario interino del Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil, hace saber al demandado a sus efectos. — Salta, 2 de Noviembre de 1944. — Moisés N. Gallo Castellanos. — 121 palabras \$ 14.50 — e[9]11|44 - v[11]11|44.

REGULACION DE HONORARIOS

N° 256 — QUIEBRA. — A sus efectos, hago saber que en la quiebra de "BORIS EIDELMAN", este Juzgado de Comercio, ha regulado los honorarios del Síndico Ernesto Campilongo en trescientos ochenta pesos nacionales. — SALTA, 7 de Noviembre 1944. — Ricardo R. Arias, Escribano Secretario. — 44 palabras — \$ 5.30. — e[9]11|44 - v[11]11|44.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 268 — MINISTERIO DE HACIENDA. OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO. — Llámase a licitación pública para el arriendo de una fracción de campo situada en la Estación Morillo en la línea de Embarcación a Formosa en una extensión de 2 leguas y media o sea 6.250 hectáreas colindante a la mencionada Estación para la explotación del monte de propiedad fiscal la cual se efectuará el día 28 de noviembre del corriente año a horas 11 en la Escribanía de Gobierno, Calle Mitre N° 621 en presencia del Señor Escribano de Gobierno y los concurrentes al acto.

Las propuestas deberán contener el sellado fiscal de \$ 15.— y además el sellado de \$ 1.— por foja y el depósito del 1 % de la misma efectuado en Tesorería General de la Provincia. — Salta, Noviembre 9 de 1944. — Ingeniero Agrónomo Enrique A. Noziglia, Director General. — 136 palabras — \$ 5.45.

N° 261 — LICITACION PUBLICA N.o 2 — MINISTERIO DE HACIENDA. OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — ADMINISTRACION VIALIDAD DE SALTA. — Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de calcular, altímetro y motobombas, con destino a esta Repartición.

Las propuestas é informes al respecto, pueden ser solicitados en la Secretaría de la Repartición, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 23 de noviembre de 1944, a horas 10, en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto. — EL CONSEJO. — Luis F. Arias, Secretario Vialidad — Salta. — 83 palabras — \$ 14.95 — e[10]11|44 - v[23]11|44.

N° 255 — AVISO DE LICITACION. — Exp. 2782|D|18|41 — MINISTERIO DEL INTERIOR. — DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS. — Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, a contar del 9 de noviembre de 1944, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina Tartagal y la estación ferroviaria local Manuela Pedraza y distribución de encomiendas a domicilio en Tartagal — Dto. 18° (Salta).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18° o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Buenos Aires). — Firmado: Antonio Deluca, Director de Correos. — 100 palabras — importe \$ 12.— — e[9]11|44 - v[15]11|44.

N° 239 — SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES. — Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre 1944 a las 15 horas para la construcción Galpón Surtidores (pliego 7115), retirarlo en Avenida Roque Sáenz Peña 777 Buenos Aires o en Divisional YPF de \$ 15.— m/n. cada uno todos los días hábiles de 12 a 15 horas menos los sábados que será de 9 á 11 horas.

LA ADMINISTRACION

167 palabras — Importe \$ 30.05 — e[28]10|44 - v[16]11|44.

N° 235 — DEPARTAMENTO CENTRAL DE POLICIA — LICITACION PUBLICA. — De conformidad al Decreto N° 4928 de fecha 7 del cte. mes, llámase a licitación pública por el término de 15 días hábiles, para la provisión de 12 uniformes y 14 capotes, para el personal superior de la Comisaría Sección Primera de la Capital.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de Noviembre próximo a horas 11, por ante el suscrito y Escribano de Gobierno.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados de Secretaría.

Salta, Octubre 28 de 1944. — Federico Donadio, Jefe de Policía. — 93 palabras — Importe \$ 17.65 — e[30]10|44 - v[17]11|44.

N° 231 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. — FERROCARRILES DEL ESTADO. — Llámase a licitación pública, para adjudicar las construcción de edificios para viviendas y ejecución de obras y trabajos accesorios en las estaciones Quimilí, Pampa de los Guanacos, Monte Quemado y Joaquín V. González del Ferrocarril Central Norte Argentino de acuerdo al pliego N°.... La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avda. Maipú N° 4 — Buenos Aires, a las 11 horas del día 7 de Diciembre de 1944, en presencia de los concurrentes interesados.

El Pliego de Condiciones respectivo puede ser consultado en las Oficinas de los Ingenieros Jefe de las Seccionales de Vía y Obras en Añatuya, Resistencia y Güemes y también en la oficina 201, 2° Piso de la Administración (Avenida Maipú 4 — Buenos Aires), pudiendo ser adquirido en esta última oficina al precio Salta, Caseros y Zuviria — Salta. 48 palabras \$ 19.20 — e[31]10|44 - v[29]11|44.

N° 222 — MINISTERIO DE HACIENDA. OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO. — ADMINISTRACION VIALIDAD DE SALTA. — Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas y materiales varios con destino a los Depósitos de esta Administración.

Las propuestas é informes al respecto, pueden ser solicitados de la Secretaría de la Repartición, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 16 de Noviembre de 1944, a horas 10.— en presencia de los interesados que quie-

ran concurrir al acto. — EL CONSEJO. — 74 palabras — Importe \$ 13.30. — (A Cobrar). e|27|10|44 - v|16|11|44.

Nº 221 — DEPARTAMENTO CENTRAL DE POLICIA. — LICITACION PUBLICA. — De acuerdo al Decreto Nº 4852 del Poder Ejecutivo de fecha 10 del corriente, llámase a licitación pública por el término de 15 días hábiles, para la provisión de los siguientes materiales destinados a la construcción de 40 carpas individuales para el Escuadrón de Seguridad: 160 metros de lona blanca de 1.50 m. de ancho. 260 ojales con arandelas.

2 docenas carretes de hilo Nº 18.

Las propuestas se presentarán a Jefatura, bajo sobre cerrado: LICITACION MATERIALES PARA CARPAS, con las formalidades que exige la Ley de Contabilidad y reposición del sellado respectivo.

La apertura de las propuestas se realizará

el día 14 de Noviembre próximo a horas 11, por ante el suscripto y Escribano de Gobierno. Salta, Octubre 25 de 1944. — Federico Donadio, Jefe de Policía. — 133 palabras — \$ 23.95. e|26|10|44 - v|14|11|44.

S/N. — LICITACION PUBLICA PARA ADJUDICAR LA PROVISION DE CARNE Y PAN O GALLETA DURANTE 1945 A EFECTUARSE EN TARTAGAL (SALTA). — Se comunica al comercio que el día 18 de Noviembre de 1944 a las 11 horas se realizará en el Cuartel del III Batallón del Regimiento 20 de Infantería de Montaña "Cazadores de los Andes", sito en Tartagal (Salta), la apertura de las propuestas que se presenten a la Licitación Pública para adjudicar la provisión de CARNE y PAN ó GALLETA durante el año 1945, a las tropas de dicha Guarnición Militar. Los interesados pueden solicitar en la Administración del mencionado Batallón, antes de la fecha indicada, los

pliegos de condiciones y los informes necesarios. — JORGE MARIO CORNEJO SOLA — Mayor Presidente de la Junta de Licitación. — 124 palabras (sin cargo) Resolución de Gobierno Nº 3499.

ASAMBLEAS

Nº 254 — CLUB VIALIDAD DE SALTA. — Asamblea Extraordinaria. — De conformidad a lo determinado por el Art. 31 de los Estatutos, cítase a los señores Socios a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 14 del corriente, en el local social y para tratar la siguiente: — ORDEN DEL DIA:

- 1º) Aprobación del acta anterior.
- 2º) Situación actual del Club.
- 3º) Asuntos varios.

Salta, 7 de noviembre de 1944. — EL SECRETARIO. — 68 palabras — Importe \$ 8.15 e|8|11|44 - v|13|11|44.

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1944